

VISTO:

El Informe N° 0068-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 29 de Enero del 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 0058-UEI/DGA-UNP-2024, de fecha 02 de Febrero de 2024 y el Informe N° 0012-DGA-UNP-2024, de fecha 07 de febrero de 2024 referidos a la atención y cobertura presupuestaria del adicional de obra y deductivo vinculante de la inversión identificada con Código Único de Inversión 2251162: "Mejoramiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, según el artículo 8 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2), ESTABLECE que "*Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad*";

Que, mediante Informe N° 0068-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 29 de Enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos para el adicional y deductivo N° 01 de la inversión identificada con Código único de Inversión 2251162: "Mejoramiento del Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura", manifestando que teniendo en cuenta la revisión realizada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se tiene una cuantificación final de partidas que asciende a la suma de **S/ 308,257.15 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 15/100 Soles)**, a favor de la empresa Consorcio Economía, indicando además que como esta situación no se encontraba considerada en su ejecución, es necesario se autorice una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para la asignación de estos recursos el año fiscal en curso;



Que con Informe N° 0012-DGA-UNP-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, la Directora General de Administración solicita formalmente al Despacho Rectoral la autorización expresa que autorice una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de Piura, para atender lo solicitado de acuerdo al detalle siguiente:

| N° | FUENTE FINANCI. | RUBRO | PRG.PPTL | PRD. PRY | ACT/AL./OBRA | CLASIFICADOR NOMBRE | CREDITO | ANULA |
|------------------|------------------------|-------------------------|---|---|---|--|-------------------|-------------------|
| 1.- | 1: RECURSOS ORDINARIOS | 00: RECURSOS ORDINARIOS | 0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO | 2555740: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES (CEEYS) DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA | 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA | 2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 308,258.00 | |
| 2.- | | | | 000001: ACCIONES COMUNES | 5000276: GESTION DEL PROGRAMA | 2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS | | 308,258.00 |
| TOTAL S/. | | | | | | | 308,258.00 | 308,258.00 |

Que, con Proveído de fecha 12 de febrero del año 2024, la Secretaría General deriva la H/T N° 0001-6702-24-2 y todos sus actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que alcance el proyecto de Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de consejo Universitario N° 627-CU-2023. En virtud a lo cual se alcanza el Informe N° 214-2024/UP-OPYPTO-UNP;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, el registro y aprobación de una Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura, según las consideraciones expuestas en la presente resolución, hasta por la suma de **S/ 308,258.00 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles)**, lo cual será formalizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente el año en curso.

Artículo 2°.- Responsabilidades

Los Organos y Unidades Orgánicas vinculadas al uso de los recursos aprobados en el artículo 1, son responsables de su ejecución y correcta utilización, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y OCI.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. Santos Leandro Montaña Roalcaba
RECTOR